



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00048-00

En atención al correo allegado el 30 de agosto de 2022, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **LAURA MELISSA ALVÁREZ ACEVEDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.779.062, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga **CÓDIGO UNIVERSITARIO N° U00097660.**, como apoderada sustituta de la entidad demandante ALEXANDER MONCADA MONCADA en los términos del poder conferido.

Por otra parte, haciendo control de legalidad al asunto de la referencia, considera el despacho que la notificación surtida al demandado **JORGE HUMBERTO SARMIENTO BOHÓRQUEZ** no está debidamente realizada pues, si bien se aportó una certificación por parte de la empresa 472 respecto al trámite realizado para la entrega del citatorio y del aviso a esta persona, tal certificación no indica si en la dirección física donde se entregó dicha documentación “si reside o labora” el destinatario de la misma, por lo que es necesario requerir a la parte actora para que, allegue una certificación de 472 donde expresamente se indique que **JORGE HUMBERTO SARMIENTO BOHÓRQUEZ** “Sí reside o labora” en dicha dirección o, adelante una nueva gestión con una empresa que sí certifique dicha circunstancia, tal como lo exigen los Arts. 491 y 492 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 151 del 20 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84c3758ada756330858597cf4a24ffeafdf1a79bedd8c0785c4597dd5e2844b**

Documento generado en 19/09/2022 12:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>